

**APRUEBA CREACIÓN DE COMISIÓN PARA LA ASIGNACIÓN DE ESPACIOS DEL NUEVO EDIFICIO EDUCACIONAL AV. LA TIRANA, DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, SEDE IQUIQUE.**

**RESOLUCION EXENTA VRA N° 0.400/2022.**

Arica, 11 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica, de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 1919, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral. N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 08 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad de Tarapacá es una Corporación de derecho público, autónoma y con patrimonio propio, dedicada a la enseñanza y al cultivo superior de las artes, las letras, las ciencias, que goza de una triple autonomía académica, económica, administrativa, dedicada a la enseñanza y cultivo superior de las artes, las letras y las ciencias, creada por D.F.L N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación.

Que, mediante Decreto N° 13/2019 de 10 de julio de 2019, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Contrato Tipo, Especificaciones Técnicas de Arquitectura, y demás documentos relacionados, de la Licitación Pública denominada "Habilitación, Remodelación y Reestructuración Nuevo Edificio Educativo Universidad de Tarapacá", ID N° 941739-17-LR19, bajo la modalidad de Mercado Público.

Que, mediante Decreto N° 1/2020 de 28 de enero de 2020, se aprobó la adjudicación de la propuesta pública antes mencionada, respecto de la oferta económica y Técnica, presentada por la empresa de derecho privado denominada

Empresa Constructora Tarapacá S.A., RUT N° 96.636.470-K, de acuerdo a lo resuelto por la Comisión Evaluadora respectiva, en Acta de fecha 9 de enero de 2020.

Que, por otra parte el contrato de "Habilitación, Remodelación y Reestructuración Nuevo Edificio Educacional Universidad de Tarapacá" ID 941739-17-LR19, celebrado entre la Universidad de Tarapacá y la Empresa Constructora Tarapacá S.A., con fecha 8 de abril de 202, fue aprobado por Decreto Ex. N° 00.287 de 18 de mayo de 2020.

Que, en virtud de que las obras del proyecto de habilitación mencionado, se encuentran en la etapa de ser entregadas por parte de la empresa contratista, de conformidad a las etapas y plazos establecidos en el contrato, resulta indispensable que la Universidad realice la distribución de las oficinas y los distintos espacios comunes para uso de los funcionarios de gestión en las distintas actividades administrativas, lo cual se estima pertinente realizar a través de una comisión designada para tal efecto, con la finalidad de consensuar los distintos intereses y expectativas de las carreras que funcionarán en el nuevo Edificio Educacional de la Universidad.

**RESUELVO:**

**1. Créase la COMISIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS OFICINAS Y ESPACIOS DE USO COMÚN EN EL NUEVO EDIFICIO EDUCACIONAL DE AV. LA TIRANA, DE LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, SEDE IQUIQUE, integrado por:**

<b>PROFESIONAL</b>	<b>CARGO</b>
<b>Jenniffer Peralta Montecinos</b>	<b>Vicerrector/a Académico/a</b>
<b>Álvaro Palma Quiroz</b>	<b>Vicerrector/a de Administración y Finanzas</b>
<b>Yasna Godoy Henríquez</b>	<b>Director/a General de Sede Iquique</b>
<b>María Carla Morales Gómez</b>	<b>Director/a Académico/a de Sede Iquique</b>
<b>Iván Silva Focacci</b>	<b>Director/a de Administración, Finanzas y Servicios Sede Iquique</b>
<b>Marietta Ortega Perrier</b>	<b>Decano/a</b>
<b>Alejandro Rodríguez Estay</b>	<b>Decano/a</b>
<b>Cristóbal Pulido Iparraguirre</b>	<b>Director/a del Departamento de Ciencias Sociales y Jurídicas</b>
<b>Pablo Gálvez Castex</b>	<b>Director/a del Departamento de Ingeniería y Tecnologías</b>

2. Establézcase que los y las integrantes se reunirán dentro de su jornada laboral, por lo cual no recibirán ningún tipo de asignación monetaria.


3. Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.  
Por orden del Rector.

  
  
**GIULIANI COLUCCIO PINONES**  
Secretario de la Universidad

  
  
**CARLOS LEIVA SAJURIA**  
Vicerrector Académico (S)

CLS/GCP/hta.

19 OCT 2022